

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Antioquia



**Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Antioquia**

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado Juzgado	05-000-31-20-002-2018-00063-00
Radicado Fiscalía	2018-00095
Proceso	Demanda de Extinción de dominio
Fiscalía	53 especializada DEEDD ¹
Afectados	1.CARLOS MARIO SOTO ISAZA C.C. 71.742.904 2.LUZ MARY RIOS COLORADO C.C. 43.167.824 3.MARÍA FATIMA ISAZA C.C. 32.465.824 4.BIBIANA MARCELA BUITRAGO ISAZA C.C. 43.916.755 ² 5.JHON EDDY SOTO RIOS C.C. 1.039.471.846 6.ANA MILENA SOTO ZAPATA C.C. 1.017.224.226 7.ELIANA ALEJANDRA PEREZ HOYOS C.C. 1.020.433.566 8.CRISTIAN CAMILO PEREZ CORTES C.C. 1.128.398.465 9.JHON ALEXIS ARROYAVE VILLA C.C. 71.221.553 ³ 10.GUSTAVO ANDRES TORRES CASTAÑEDA C.C. 71.527.473 11.YENY MARCELA PALACIOS TORRES C.C. 32.106.670 12.LEYDI JOMARA DAVID GOMEZ C.C. 1.128.268.134 ELIANA PATRICIA PALACIO TORRES SHIRLEY JOBANNA ROJAS AGUDELO CC.43.266.592 ⁴ BANCOLOMBIA S.A. BANCO DAVIVIENDA
Causales enrostradas	Numeral 1º artículo 16 LEY 1708/20141 "Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita"
Numero de bienes que vincula este trámite	10
Tipo de bienes	Inmuebles
Matriculas inmobiliaria números	001-1139435 001-1139760 001-1139552 003-16530 O1N-5408922 O1N-5410859 O1N-5226257 O1N-5226258 001-617030 O1N-5226100
Asunto	<u>Impulso procesal.</u>
Trámite o Subtemas	<u>Requiere Pericial.</u>
Sustanciación No.	131

Vista la constancia secretarial de fecha 12 de marzo adiado, anuncia que el término concedido mediante auto de sustanciación nro. 362 de 16 de noviembre de 2023 para la presentación del dictamen pericial al perito contador Yefferson Esteban Chavarría Pérez se encuentra fenecido y a la fecha no se ha allegado dicho informe en los

¹ Fiscal José Iván Caro Gómez Dirección Diagonal 22 B No 52-01 Piso 4 Edificio F Bogotá D.C. Cundinamarca. Teléfono 5702000 Ext. 1849 email. Jose.caro@fiscalia.gov.co

² Representada por el abogado Astrid Carolina Acevedo Vélez Archivo digital 060MarcosSachezSutituyePoderAstridAcevedo carpeta del despacho.

³ Representada por el abogado Astrid Carolina Acevedo Vélez Archivo digital 060MarcosSachezSutituyePoderAstridAcevedo carpeta del despacho.

⁴ Representada por el abogado Joseph Martínez Pereira Archivo digital 060MarcosSachezSutituyePoderAstridAcevedo carpeta del despacho.

Auto sustanciatario Nro. 131
Radicado 05-000-31-20-002-2018-00063-00
Proceso de Extinción de dominio
Asunto. Ordena impulso procesal.
Afectados BIBIANA MARCELA BUITRAGO ISAZA y otros

términos requeridos, se ordena por la secretaría del despacho requerir al mencionado experto mediante oficio, para que en el término improrrogable de la distancia y de manera priorizada remita al despacho el requerido informe técnico solicitado.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, por tratarse de un auto de sustanciación propugna el trámite e impulso procesal, de conformidad con los artículos 48, y 52, ejusdem.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema siglo XXI; además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2020 y ley 2213 de 2.022 y artículo 44 CDEDD, se le indica a las partes e intervinientes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y les incumbirá consultar el estado de este trámite y de todas las actuaciones presentes y futuras a través de la página electrónica, digital o ciber página de la rama judicial, al igual que los estados, los cuales serán publicados de manera electrónica en la misma página web.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c788731840d0513c065d26b8cf05e3bb6cd76bbcb15127ae3ef11b35039f7c9**

Documento generado en 22/04/2024 03:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>